

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 003 Ext. Especial de 28 de marzo de 2012

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 4873

Acuerdo No. 4874

Acuerdo No. 4875

Acuerdo No. 4876

Acuerdo No. 4877

Acuerdo No. 4878

Acuerdo No. 4879

Acuerdo No. 4880

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 3

Página 25

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4873

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los amigos camboyanos

SAMRIN HENG
NAMHONG HOR
VISALO LONG
NIN SAPHON

en reconocimiento a sus reiteradas muestras de solidaridad, respeto y admiración hacia Cuba y la Revolución; por su voluntad de ampliar y fortalecer los históricos lazos de amistad y colaboración entre ambos pueblos y gobiernos, así como por el apoyo sistemático en la lucha de los cubanos frente al bloqueo impuesto por Estados Unidos y por la liberación de los Cinco Héroe, y el trabajo desarrollado en la difusión y promoción en su país de nuestra verdadera imagen.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28

de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4874

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la amiga luxemburguesa

DANIELLE KIES

Presidenta Honoraria de la Asociación de Amistad Luxemburgo-Cuba; en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad, solidaridad y cooperación hacia Cuba y la Revolución; por su contribución en la difusión de los logros de nuestro país en las esferas de la cultura y la educación y en los avances de nuestra medicina, y la denuncia de las afectaciones ocasionadas por el bloqueo, así como por el apoyo sistemático en la lucha de los cubanos por la liberación de los Cinco, y por defender a Cuba ante los medios de prensa de su país por el tratamiento inadecuado de nuestra imagen.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978 “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4875

PRIMERO: Otorgar la Medalla “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”, creada por el Decreto-Ley número

30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros de las provincias de La Habana y Holguín, y del municipio especial Isla de la Juventud, que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en las esferas de la salud y la informática y las comunicaciones, en diferentes países.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

La Habana:

BÁRBARA ABREU PEDROSO
 JOSÉ R. ALCAZ MILÁN
 ADONYS ALEJO AZCUY
 ARIEL ALONSO HERRERA
 ELIZABETH ÁLVAREZ HEREDIA
 DULCE M. ARIOSA MORÉ
 MARITZA AZCUY ARMENTEROS
 REGLA C. BÁEZ ARENCIBIA
 AMADO N. BAÑOS BEJERANO
 ILIOVANYS BETANCOURT PLAZA
 IBIS R. BENÍTEZ RODRÍGUEZ
 ALEXIS V. BERNAL DELGADO
 JUAN CANINO PARRADO
 CHRIS M. CASANOVA HERRERA
 EDILIA CASANOVA TORTOLÓ
 ÁLVARO G. CASTELLANOS CÉSPEDES
 IBIS E. CEPERO DURÁN
 LILIAM COCA RAMÓN
 CARMEN R. CRUZ VALIENTE
 RAMONA CUTIÑO TAMAYO
 SEIDEL DESPAIGNE MARTÍNEZ
 GIRALDO DÍAZ CALVO
 JULIO ESCARRA LUIS
 ALEJANDRO FANJUL LEYVA
 JOSÉ L. FERNÁNDEZ BAHLER
 LORENZA FERNÁNDEZ LEAL
 PÁVEL GÁLVEZ HERRERA
 CARLOS A. GARCÍA MORÁN
 MICHEL GARCÍA TARRAU
 ALFREDO F. GONZÁLEZ KIM
 KIRENIA DE LAS M. GONZÁLEZ PESTANA
 MARYSOL GONZÁLEZ QUINTANA
 RAMÓN GUTIÉRREZ AZÚA
 YAMILA G. HERNÁNDEZ GUILLÉN
 CRISTINA M. HERNÁNDEZ SUÁREZ
 LIANET M. HIDALGO GARCÍA
 RAQUEL HURTADO VIERA
 DANIEL M. INCLÁN LÓPEZ
 SUSANA G. JEFFERSON PAUS

RITA M. JIMÉNEZ LÓPEZ
 ROSA ÁGUILA SCULL
 NORMA ALCOVER RIVAS
 LAUDIS ALFONSO DÍAZ
 CARIDAD ÁLVAREZ CHÁVEZ
 JUANA L. ANDUX VALDÉS
 EDNA R. ATHERTON REINOSO
 MARTA AZCUY REYES
 YAIMÉE BANDERA CARRASCO
 JUANA M. BARALT QUIROGA
 JOSÉ A. BENÍTEZ MACHADO
 CRISTINA BERITÁN MORENO
 GREYMA BORGES MARTÍNEZ
 ARMANDO CARRAZANA LEE
 MARÍA DEL C. CASANOVA HERRERA
 MIRNA V. CASTELLANOS BASULTO
 LUIS E. LABRADA LICEA
 MARINA CHÁVEZ DEL SOL
 GLADYS M. CRUZ SERRANO
 IVÁN CUESTA GAITÁN
 IRINA DEL SOLAR CARTAYA
 MARÍA G. DIAGO GUZMÁN
 JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ
 REYNIER ESTENZA RODRÍGUEZ
 REINA M. FERNÁNDEZ ALTUNAGA
 PURA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 THUYEN FONG FERNÁNDEZ
 ISABEL C. GARCÍA GONZÁLEZ
 ALFREDO GARCÍA PERNAS
 ZENIA GONZÁLEZ CHANG
 JOSÉ A. GONZÁLEZ LÓPEZ
 ANAY GONZÁLEZ PRATS
 JOSÉ P. GRANADOS TÁPANES
 JULIO HERNÁNDEZ CARRILLO
 LOURDES M. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 NIDIA C. HERRERA LIMA
 FRANCISCO HORSFORD HERNÁNDEZ
 DIGNA IGLESIAS POZO
 ALICIA M. ISERN PÉREZ
 GLADYS JIMÉNEZ ALFONSO
 PELAYO E. GIL GÓMEZ
 WILLIAM LAZO CALDERÓN
 MIGDALIA LEÓN ROJAS
 MANUEL F. LLERANDI GÓMEZ
 MADELEIDIS LÓPEZ LEÓN
 DIONISIA I. LUGO GONZÁLEZ
 NAIDA MACÍAS HERNÁNDEZ
 JOAQUINA MAURI PELAYO
 ETIENNE MARTÍNEZ ABELLÁN
 LOURDES M. MARTÍNEZ GARCÍA
 JUAN A. MARTÍNEZ JARROSAY
 MARITZA MATOS HERNÁNDEZ
 MAGALIS MEGRET TERRY
 DIOSDADO J. MESA GARCÍA
 DIOSDADO MOJENA LACHAY
 BUENAVENTURA MOJENA RODRÍGUEZ
 MERCEDES MONTEJO LABASTIDA

CARIDAD V. MORENO PÉREZ
 JUAN M. NAVARRO SALAZAR
 ENRIQUE NOA LOBAINA
 MIKLOS M PACHECO MENÉNDEZ
 JORGE J. PAJÓN NAVARRO
 JORGE L. PARERA AGUILAR
 LÁZARO I. PELÁEZ VALDIVIA
 LUIS A. PERAZA CABRERA
 SOL A. PÉREZ ANGULO
 NIURKA PÉREZ DEL BUSTO
 MODESTO PÉREZ FRESNEDA
 JUANA L. PINEDA GONZÁLEZ
 MARÍA C. PRESNO LABRADOR
 HERIBERTO RAMÍREZ HEVIA
 MAYDA REINA RODRÍGUEZ
 JUAN M. RENGIFO CALZADO
 FÉLIX RIVERA NODARSE
 MARÍA DEL S. RODRÍGUEZ CANCIO
 YAMILET RODRÍGUEZ MILIÁN
 JULIA M. RODRÍGUEZ PEDROSO
 CARLOS M. RODRÍGUEZ SOSA
 RITCEY ROSALES ESTRADA
 JOSÉ R. SALGUEIRO PÉREZ
 DELMIS A. SÁNCHEZ CASTILLO
 BÁRBARA Y. SANTELICES JIMÉNEZ
 CARLOS A. SANTOS HERNÁNDEZ
 SERGUEI SERRAT ROMÁN
 MILAGROS DE LA C. STUART CASTRO
 HENRY SUÁREZ GARCÉS
 ROSA LEYVA PANADERO
 MARGARITA LIZAMA SANGRONIS
 EMILIO LÓPEZ ALDANA
 IDA E. SUÁREZ MORALES
 MARTHA DE M. MACHADO RODRÍGUEZ
 GEORGE MANSO VÁZQUEZ
 YANELYS MÁRQUEZ ALEAGA
 MARÍA D. MARTÍNEZ DÍAZ
 NIURKA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
 JUSTINA M. MARTÍNEZ SALGADO
 MARIO MEDINA LEÓN
 BERNARDO A. MÉNDEZ GENER
 MARILUZ MESA HERNÁNDEZ
 ERNESTO G. MOJENA PÉREZ
 YANIRIS MOLINA BELTRÁN
 PASTOR J. MORALES GARCÍA
 YORDANCA MORGADO GAMBOA
 EUGENIO L. NEGRETE TORRES
 VALENTÍN ORTIZ RODRÍGUEZ
 KATIUSKA PADILLA SÁNCHEZ
 YELIAM PALENZUELA GARCÍA
 MERCEDES PEDROSO REYES
 YAMILET R. PEÑALVER AYMÉ
 ANIELKA PERAZA MEJÍAS
 VIVIAN PÉREZ CABALLERO
 LUCÍA PÉREZ ESCOBAR
 BÁRBARA PEROJO ACOSTA
 ODALIS DE LA C. PIÑOL JIMÉNEZ

YAAN M. QUINTANA SANTIAGO
 RODOLFO RAMOS MARTÍNEZ
 LISSETTE Y. REINOSA SÁNCHEZ
 HOIMY RIVERA CARBALLO
 MARLENI RIVERO NÚÑEZ
 ALFREDO RODRÍGUEZ DE VALES
 DANIA R. RODRÍGUEZ MORO
 RAIZA A. RODRÍGUEZ SERRANO
 ANA M. ROMERO CASTANEDO
 MAIDA RUBIO JÁÑEZ
 FIDEL R. SAN ROMÁN PEDROSO
 ERNESTO SÁNCHEZ RAMÍREZ
 MARÍA E. SANTANA HERNÁNDEZ
 MARIBEL SELGUERA WILSON
 SILA DEL C. SOTOLONGO ULLOA
 MANUEL SUÁREZ BRAVO
 ERNESTO M. TAÑO ESPINOSA
 ALINA TAMAYO LAMAR
 LISBETH DE LAS M. TORO GOMERO
 MARIELYS TORRES MENÉNDEZ
 LOURDES ULACIA TORRES
 NORELYS VALDÉS ARGUDÍN
 MARÍA C. VALDÉS VALERA
 MARÍA DE LOS A. VARGAS QUESADA
 RICARDO VIAMONTES CARBÓ
 ALEXIS D. VIVÓ BENEDICT
 ANA M. XIQUÉS CRUZ
 MARÍA DEL C. TORRES DELGADO
 LUIS TURCAZ ZAMORA
 ISABEL VALDÉS AROCHA
 DORIS VALDÉS DÍAZ
 JORGE VALDÉS-PRADO RODRÍGUEZ
 MARÍA N. VIALART VIDAL
 JOSÉ A. VIOLA RAMOS
 FAVIÁN E. ZAMBRANO MENDOZA
 MORAYMA ZULUETA YATE

Holguín:

WUÍLBER CABREJAS RODRÍGUEZ
 RIGOBERTO PUPO CABRERA
 RAÚL TORRES CRUZ
 JOSÉ M. MONERT HERRERA
 ENRIQUE RODRÍGUEZ LEYVA
M. E. I. J.:
 ORLANDO ROBLE ROBLE

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978 “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4876

PRIMERO: Otorgar la Medalla “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la compañera de la provincia de La Habana

VIVIAN PÉREZ CABALLERO

en reconocimiento al cumplimiento ejemplar de una segunda misión de colaboración civil en un país hermano, en la esfera de la salud.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a la condecorada.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, a solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4877

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de segunda clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PADRÓN
VÍCTOR DANIEL RAMÍREZ PEÑA
ARMANDO PÉREZ SUÁREZ

en reconocimiento a la actitud digna y valiente asumida por ellos en nuestras misiones diplomáticas, con riesgo para sus vidas; el primero durante el golpe de estado en Honduras, donde fue golpeado y detenido por defender a la canciller Patricia Rodas, y los dos últimos durante los bombardeos, tiroteos, violencia y vandalismo en Trípoli, en ocasión de la agresión imperialista a Libia.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4878

PRIMERO: Otorgar la Orden "JULIO ANTONIO MELLA", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los jóvenes

RENÉ BORGES TOIRAC
YILIANY MONTESINO MATA
IVÁN PÉREZ MARTÍNEZ

Los dos primeros, profesores con una destacada trayectoria estudiantil y docente, buena participación en eventos científicos y cumplimiento de las tareas de la organización; poseen la Medalla "José Antonio Echeverría". El último, oficial del MININT, tiene resultados destacados en el enfrentamiento a diferentes actividades enemigas, con aporte de muchas horas en trabajos voluntarios en la construcción de viviendas y en la agricultura; posee la Medalla "Abel Santamaría".

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4879

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

YANET CARDOSO MESA
LORENA ESCANDEL VALERA
AYLENA HIDALGO AMADOR
ILEANA MATOS HIDALGO
VIVIAM MERIÑO AJETE
IRISLIANA PÉREZ ZALDÍVAR
LUIS E. REMEDIOS CARBONELL
BERTHA E. SÁNCHEZ VIAMONTE
YUNIDIS CASTILLO CASTILLO
YURI PÉREZ PÉREZ
IDALIS ORTIZ BOCOURT
ALDEIDE DELGADO PUEBLA
ELIZABETH E. FIGUEREDO HERNÁNDEZ
ÁNGEL E. LABRADA CARTAYA
RICARDO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
YAISEL PÉREZ HERNÁNDEZ
ARIANNYS PUPO HERNÁNDEZ
ALEGNIS REYES SIFONTE
UBALDO J. VÁRGAS VÉLIZ
ZULEIDYS ORTIZ PUENTE
MIJAÍN LÓPEZ NÚÑEZ
JANDER G. TIRIL SÁNCHEZ

en reconocimiento a su meritoria trayectoria, con destacados resultados en el estudio y el deporte; han demostrado abnegación y gran responsabilidad en el cumplimiento de las tareas de la organización juvenil y ocupado diferentes cargos de dirección, tanto estudiantiles como en la UJC, y participado activamente en las actividades políticas, culturales y deportivas orientadas.

SEGUNDO: El Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4880

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ABEL SANTAMARÍA", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los jóvenes que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, en reconocimiento a su abnegada y meritoria trayectoria militar, laboral, política y social, ya que han asumido con responsabilidad, abnegación y entrega las tareas y actividades que les han sido asignadas, tanto por la Dirección del país como por la organización juvenil.

SEGUNDO: El Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

YELINA R. ACOSTA PÉREZ
MARIO A. ARRIETA VALDIVIA
RISEL E. CASTRO MATOS
KATIA CRUZ OLIVA
GEIBERT DE LA PEÑA CONSUEGRA
RODOLFO FAJARDO PIRULENA
MILAGRO GARCÍA RUBIDO
AUGUSTO G. GONZÁLEZ LOZADA
ADOLFO R. LAMBERT DELGADO
HÉCTOR E. LUIS DUVERGER
YULIANIS MARTÍN CASTEJÓN
EDEL MEDINA TRUJILLO
YAILÉN M. ORTIZ ESCOFFET
ITIEL PÉREZ ALONSO
MAYLÉN PUPO OCHOA
ARGENIS RODRÍGUEZ AMADOR
BEATRIZ RUIZ OTERO
YOSLEDY SÁNCHEZ GARCÍA
ALEXANDER URETA MURSULÍ
DAGOBERTO HEVIA ALONSO
YIPSI MORENO GONZÁLEZ
FILIBERTO AZCUY AGUILERA
JUDITH ÁGUILA HERNÁNDEZ
LUIS E. ÁLVAREZ CÁRDENAS
JULIO Y. BENÍTEZ NARANJO
YADIRA ALMAGUER VELÁZQUEZ
YUVÁN CONTINO ESQUIJEROSA
YADELÍN DE LA CRUZ FERNÁNDEZ
OSVEL FUERTE BARRERA
GEISEL GARCÍA VIDAL
JESÚS GRASSO ZAMORA
AIDA I. LONDRES CABRERA
RONALD MARCOS CAJALS
ANA G. MARTÍN MARTÍNEZ
KEIDER MORALES SAMUEL
NAYLA PATTERSON PRIETO
YAMISEL POLO CAPOTE
MIGUEL REYES MENDOZA
LÉSTER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
TANIA SÁEZ CÁRDENAS
YOEL TORNET QUINTANA
ALEXEY VÁZQUEZ VÁZQUEZ
YARELIS BARRIOS CASTAÑEDA
IVÁN FUNDORA ZALDÍVAR
ROBERTO MONZÓN GONZÁLEZ
DAIMA BELTRÁN GUISAO